

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 135

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 48/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 705/22, POR EL CUAL SE RATIFICA LA ADENDA AL CONVENIO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA CON REGISTRO Nº 19754, SUSCIRPTO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIADAD DE BUENOS AIRES Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Poder Legislativo	
Presidencia	
REGISTRO N°	30 MAR. 2022
285	16:45

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 48
GOB.

USHUAIA, 30 MAR 2022

Pablo SEBECA
Auxiliar Administrativo
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 705/22, por el cual se ratifica la Adenda al Convenio de Programa de Asistencia Técnica con registro N° 19754 y ratificado por Decreto Provincial N° 340/20, de fecha 10 de diciembre de 2020, registrada bajo el N° 21558, celebrada con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
04 ABR 2022	
MESA DE ENTRADA	
N° 035	HS. 15:00
FIRMA	

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

04 ABR 2022



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 30 MAR 2022

VISTO el Expediente N° MECCT-E-2855-20 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Adenda al Convenio de Programa de Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 19754 y ratificado por Decreto Provincial N° 340/20, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, representada por su Decano, Prof. Emérito Dr. Ricardo José María PAHLEN.

Que dicha Adenda tiene por objeto la modificación de las cláusulas segunda y cuarta del convenio referenciado, a fin de garantizar la continuidad de los programas establecidos y los trabajos implementados en el mismo.

Que la misma fue suscripta en fecha diez (10) de diciembre de 2020, y se encuentra registrada bajo el N° 21558, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Adenda al Convenio de Programa de Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 19754 y ratificado por Decreto Provincial N° 340/20, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, representada por su Decano, Prof. Emérito Dr. Ricardo José María PAHLEN, de fecha diez (10) de diciembre de 2020 y registrada bajo el N° 21558, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0705/22




Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.L.y T.



G. T. F
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21558
FECHA 16 NOV 2021

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L y T.

ADENDA
AL CONVENIO REGISTRO N° 19754

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10... días del mes de diciembre del año 2020 se celebra la presente Adenda al Convenio "Programa de Asistencia Técnica entre la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S y la Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Económicas", en un todo de acuerdo entre ambas partes, el cual se encuentra Registrado bajo el N° 19754 y suscripto en fecha 18 de diciembre de 2019 entre, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representado por el Sr. Gobernador Profesor Gustavo MELELLA, DNI N° 21.674.322, en adelante "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr. Decano Profesor Emérito Dr. Ricardo José María PAHLEN, DNI 4.550.835, en adelante "LA FACULTAD".

PRIMERA: La cláusula Segunda del Convenio establece el lugar y jornada de trabajo. Esta situación fue sustancialmente modificada debido a la emergencia sanitaria declarada a nivel Nacional y Provincial, ya que en fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el brote de COVID 19, reconocida por el Gobierno Nacional determinando el aislamiento social, preventivo y obligatorio, siendo dichas medidas coincidentes con el Gobierno Provincial.

En tal contexto, resulta necesaria la modificación de dicha cláusula a fin de garantizar la continuidad de los programas establecidos y los trabajos implementados; por ello, de común acuerdo ambas partes mediante la presente ADENDA, acuerdan redactar dicha cláusula de la siguiente manera:

"A los efectos de las prestaciones requeridas, LA PROVINCIA seleccionará y conservará los legajos de los Consultores y Auxiliares Administrativos y LA FACULTAD liquidará los honorarios de los Consultores, Auxiliares Administrativos, Coordinadores y Asistentes a las Coordinaciones en función de la certificación de los trabajos conformada por LA PROVINCIA conforme a los siguientes perfiles:

- a. Perfil de los Consultores: Especialistas que se desempeñen en las diferentes áreas según los requerimientos de LA PROVINCIA.
- b. Perfil de los Auxiliares Administrativos: Jóvenes y Estudiantes dispuestos a participar en una experiencia laboral que les permita poner en práctica su idoneidad. Los mismos deberán contar con una edad mayor a dieciocho (18) años.

La jornada de trabajo será de ocho (8) horas de labor de lunes a viernes durante un mes calendario promedio veintidós (22) días hábiles.

CUDAP, EXP-UBA: 20895/2021
RES. C.D.: 576 / 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.Ly T.

CONVENIO REGISTRADO
21558
FECHA 16 NOV 2021

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.C.L. y T.

Los Consultores y los Auxiliares Administrativos realizarán las tareas que les sean asignadas conforme a los temas de su competencia a fin de colaborar con LA PROVINCIA.

Dichas tareas podrán ser mediante la modalidad virtualidad y el trabajo remoto con el fin de dar cumplimiento a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Provincial. En caso de ser necesario se contará con una plataforma para sustentar la continuidad de las tareas y trabajos encomendados por LA PROVINCIA.

De ser necesario contar con la presencialidad de los Consultores, Auxiliares Administrativos, Coordinadores y Asistentes, el lugar de trabajo será en la provincia y en las dependencias que esta designe a tal fin".

SEGUNDA: En virtud de los montos consignados en la cláusula Cuarta del Convenio, apartados a, b, c y d, resulta necesario determinar un mecanismo de actualización de honorarios, acordando que se estipule conforme a la pauta salarial docente que rige en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego. En este esquema, el incremento final por los conceptos de honorarios respecto de los Consultores, Auxiliares Administrativos, Coordinadores y Asistentes se establecen de común acuerdo entre ambas partes mediante la presente ADENDA, quedando redactada dicha cláusula de la siguiente manera:

"LA PROVINCIA transferirá los fondos necesarios a LA FACULTAD y ésta se hará cargo de abonar los honorarios a los Consultores, Auxiliares Administrativos, Coordinadores de Programas y a los Asistentes a las Coordinaciones, conforme a la siguiente escala de referencia, más el diez por ciento (10%) para gastos administrativos.

- a) Consultor Responsable, honorario de referencia la suma de pesos NOVENTA MIL (\$90.000) mensuales cada uno.
- b) Auxiliar Administrativo, honorario de referencia la suma de pesos SETENTA MIL (\$70.000) mensuales cada uno.
- c) Coordinadores de programas, honorario de referencia la suma de pesos SETENTA MIL (\$70.000) mensuales cada uno.
- d) Asistentes a la Coordinación honorario de referencia la suma de pesos SETENTA MIL (\$70.000) mensuales cada uno.

Queda debidamente establecido, que los montos consignados en los apartados a), b), c) y d) responderán según la responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación que implica la actividad para la cual se los designe. El importe mensual de las horas efectivamente trabajadas, conforme los honorarios enunciados, serán facturados por "LA FACULTAD" a "LA PROVINCIA", de acuerdo a las certificaciones de servicios prestadas por ésta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO

Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21558
FECHA 16 NOV 2021

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Las certificaciones serán suscriptas exclusivamente por la Sra. Analla Cubino y el Sr. Pablo López Silva, en forma conjunta o indistinta, pudiendo "LA PROVINCIA" modificar los mismos en cualquier momento notificando a "LA FACULTAD" fehacientemente."

A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula, ambas partes establecen que la misma puede ser modificada, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los honorarios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la pauta salarial docente que rige en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, y que se encuentre vigente al efecto.

TERCERA: Subsanas las cláusulas Segunda y Cuarta en conformidad de ambas partes, el Convenio "Programa de Asistencia Técnica entre la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S y la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas" mantendrá plena vigencia en todas sus cláusulas.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

COM. EXP-UBA: 2009/2021
RES. C.D.: 576 / 2021

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

RICARDO J. M. PAHLEN
DEGANO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.